



Instrucción de la Dirección General de Innovación Educativa por el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de La Rioja en el curso 2022-2023

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece la educación inclusiva como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado (artículo 4.3, redacción dada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE). Y señala que, cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas, metodológicas y curriculares pertinentes, conforme a los principios del Diseño universal de aprendizaje, garantizando en todo caso los derechos de la infancia y facilitando el acceso a los apoyos que el alumnado requiera.

La educación inclusiva es un objetivo central de la agenda política nacional e internacional. Parte de la convicción de que la educación es un derecho humano fundamental y pone el foco en los grupos que afrontan más barreras educativas.

Se hace necesario impulsar procesos transformadores para mejorar la calidad de la educación con equidad y asegurar el derecho a la educación del alumnado en toda su diversidad.

Si bien, en el caso de las necesidades educativas especiales, la distribución de recursos está contemplada, no siempre es así en el caso de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo cuando las barreras que enfrenta el alumnado no están asociadas a una discapacidad o trastorno grave. Y, sin embargo, estas necesidades específicas, si no reciben un apoyo desde el centro escolar en las primeras etapas, acaban condicionando el éxito educativo en muchos casos.

En este punto no puede obviarse la relación entre las familias y la escuela, muy especialmente en la Educación Infantil, que ha ido evolucionando al tiempo que lo han hecho las diferentes exigencias sociales de conciliación y crianza. Estas relaciones han incorporado progresivamente un discurso de colaboración que podría considerarse como uno de los ejes principales de la calidad educativa en estas etapas iniciales y que se hace necesario prever y estructurar.

Con fecha 22 de diciembre de 2022 se publica, en el BOE (nº306), la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de noviembre de 2022, por el que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/148443	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/1126326
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2022.

Para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial surge la necesidad de dictar instrucciones que regulen el desarrollo del citado programa en la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2022-2023. El Director General de Innovación Educativa, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto y ámbito de actuación.

Esta instrucción tiene por objeto regular el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso 2022-2023.

Segundo. Destinatarios

Los destinatarios del Programa son los centros públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja que escolaricen alumnado de la etapa de Educación Infantil y de los dos primeros ciclos de Educación Primaria.

Tercero. Finalidad y objetivos del programa

1. La finalidad del programa es incrementar la provisión y optimizar la organización de recursos especializados que atiendan a la diversidad del alumnado, impulsar la detección e intervenciones precoces y potenciar el papel central de las familias en las etapas iniciales del proceso educativo.
2. Los objetivos del programa se concretan en los siguientes:
 - Actualizar y ajustar las medidas de atención a la diversidad (organizativas y de recursos) que garanticen la educación inclusiva en las primeras etapas educativas.
 - Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/148443	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/1126326
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

- Establecer procedimientos que garanticen la detección precoz e intervención temprana.
- Asegurar una atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Cuarto. Actuaciones del programa

1. Las actuaciones principales del Programa Educación Inclusiva en la Comunidad de La Rioja son:

- Movilizar recursos y generar apoyos más eficientes en contextos ordinarios (actuación 1).
- Impulsar las condiciones adecuadas de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como un área prioritaria de la innovación educativa (actuación 2).
- Facilitar contextos y dinámicas de relación en los Planes de Acogida dirigidos a toda la comunidad educativa (actuación 3).
- Asegurar atención especializada para el alumnado con necesidad específica de apoyo Educativo (actuación 4).

2. Los centros en los que se van a desarrollar las actuaciones descritas en el apartado anterior, durante el curso 2022-2023, son los siguientes:

centro educativo	Localidad	actuación 1	actuación 2	actuación 3	actuación 4
CRA Cameros Nuevo	Torrecilla de Cameros	X	X	X	X
CRA Entreviñas	San Vicente de la Sonsierra	X			X
CEIP José Ortega Valderrama	Pradejón	X			X
CEIP San Prudencio	Albelda	X			X
CEO Villa de Autol	Autol				X
CRA Cuenca del Najerilla	Uruñuela	X			X
CRA Valle de Linares	Igea	X			X
CEIP D^a Avelina Cortazar	Alberite	X			X
CEIP San Lorenzo	Ezcaray	X			X
CRA Valle Oja Tirón	Castañares	X	X		X
CEIP Gregoria Artacho	Cenicero	X			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/148443	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/1126326
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

CRA Moncalvillo	Nalda	X		X	
CEIP Cervantes	Fuenmayor	X	X	X	X
CEIP Casalarreina	Casalarreina	X			X
CRA Las Cuatro Villas	Agoncillo	X			
CEIP San Pelayo	Baños				X
CRA Alhama	Cervera	X			X
CEIP Eduardo González Gallarza	Rincón de Soto	X	X	X	X
CEIP Sáenz de Tejada	Quel	X			X
CEIP Nuestra Sra. Del Sagrario	Navarrete	X	X		X
CRA Vista la Hez	Ausejo	X			X
CEIP Eladio del Campo	Murillo	X			
CRA Entrevalles	Badarán	X			X

- Enmarcado en las actuaciones una y cuatro, se ha incrementado la figura de maestro de audición y lenguaje especializado en hipoacusia. Hasta el curso 2021-2022 este recurso sólo estaba disponible para el alumnado escolarizado en centros públicos de Logroño. En el curso 2022-2023, hay cuatro maestros de audición y lenguaje especializado en hipoacusia a jornada completa y otro a media jornada que atienden a todos los centros públicos de La Rioja que imparten las etapas de Educación Infantil y Primaria y se encuentran adscritos en los siguientes centros: CEIP Bretón de los Herreros, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Alta y Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Rioja Baja.
- Desde la Dirección General de Innovación Educativa se va a potenciar la formación del profesorado y la sensibilización a la Comunidad Educativa en Educación Inclusiva, siendo otra línea de actuación en la Comunidad de La Rioja.
- Previo informe de valoración del Equipo de Atención Temprana de la Consejería con competencias en Educación, se ampliará la de ATEIs en el último curso del primer ciclo en las escuelas Infantiles públicas del Gobierno de La Rioja para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/148443	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/1126326
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

Quinto. Evaluación y Seguimiento.

1. Los centros educativos participantes deberán remitir, en el mes de junio, una memoria evaluativa relativa a las actuaciones implementadas y su impacto en el centro y en el alumnado.
2. El seguimiento y evaluación del Programa de Educación Inclusiva será competencia del Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa y de la Inspección Técnica Educativa.

Sexto. Plazo de ejecución y financiación

1. El plazo de ejecución del programa de Educación inclusiva, correspondiente al presupuesto del año 2022, es desde 1 de septiembre de 2022 hasta 31 de agosto de 2023.
2. Este programa está financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional por valor de 454.630 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2022/148443	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/1126326
1	Director General de Innovación Educativa		
2			